



# Manual de niñez y periodismo

*Un aporte para  
el trabajo periodístico  
comprometido*



### Ficha técnica

*Manual de niñez y periodismo. Un aporte para el trabajo periodístico comprometido.*

Publicado en abril de 2008 por la Agencia Global de Noticias, un proyecto de Global Infancia, integrante de la Red ANDI América Latina.

Directora de Global Infancia: Marta Benítez.

Coordinadora de la Agencia Global de Noticias: María Silvia Calvo.

Equipo técnico: Cecilia Samaniego, Rodolfo Parisi, Ramón Romero y Diego Brom.

Esta publicación contó con el apoyo de UNICEF en Paraguay, gracias a la contribución del Comité Español de UNICEF.

Agencia Global de Noticias

Madame Lynch 268 esq. Víctor Heyn, primer piso

Asunción, Paraguay

Teléfonos: (595 21) 510 445 / 510 624.

E-mail: [agenciaglobal@globalinfancia.org.py](mailto:agenciaglobal@globalinfancia.org.py)

Web: [www.globalinfancia.org.py/agenciadenoticias/](http://www.globalinfancia.org.py/agenciadenoticias/)

© Global Infancia de la Asociación Global 2008 - Todos los derechos reservados.  
ISBN 978-99953-875-0-1

# Índice

## *PRESENTACIÓN* 5

## *PARTE 1: MATERIA LEGISLATIVA: NIÑEZ Y PERIODISMO* 7

- 1.1 La Convención sobre los Derechos del Niño 8
  - Protección integral vs. situación irregular 9
  - Cuatro principios fundamentales 11
  - Función de los medios 12
- 1.2 La Constitución Nacional 14
- 1.3 El Código de la Niñez y la Adolescencia 15

## *PARTE 2: PROPUESTAS PARA PERIODISTAS* 17

- 2.1 El lenguaje 18
  - El término “menor” es el más usado 19
  - La violencia y explotación sexual comercial 20
  - Amplia variedad de peyorativos 21
  - El surgimiento de los “pirañitas” 22
  - Las personas con discapacidad 23
  - Enfoque de género 24
- 2.2 Tratamiento de imágenes 26
  - Recomendaciones para filmar o fotografiar a niños, niñas y adolescentes respetando sus derechos 27
- 2.3 Las entrevistas: escuchando la voz de los niños y niñas 29
  - Recomendaciones para entrevistar a niños y niñas 31
  - Otras recomendaciones 33

## *BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA* 36

4

**Manual de niñez y periodismo**  
Un aporte para el trabajo periodístico comprometido

# PRESENTACIÓN

## ***Manual de niñez y periodismo***

### ***Un aporte para el trabajo periodístico comprometido***

Este manual fue elaborado por el equipo técnico de la Agencia Global de Noticias con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) Paraguay y tiene el objetivo de acercar a los periodistas y las periodistas una herramienta de trabajo que les permita fortalecer una práctica profesional coherente y respetuosa de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Es sabido que los medios de comunicación son una importante herramienta para informar y sensibilizar a la sociedad, para construir imaginarios y realidades. Por ello es fundamental que los comunicadores y comunicadoras estén informados, comprometidos y capacitados desde una perspectiva social que contemple los derechos humanos –y en particular los derechos de la niñez y la adolescencia– en pos de la formación de una cultura más próspera y solidaria.

El rol estratégico de los medios de comunicación les coloca ante el desafío de realizar su tarea con profunda responsabilidad social, conscientes de su capacidad de incidir en la agenda pública, de tal manera a colaborar con el desarrollo de la sociedad, ya que es sabido que los temas pautados por los medios tienen mayor probabilidad de ser atendidos.

La niñez y la adolescencia son etapas claves en el desarrollo de una persona y es por esto que la mejor inversión que puede hacer una sociedad es precisamente en esta franja etaria. No en vano se dice que el bienestar de la niñez es el indicador fundamental de una sociedad sana.

Convencidos de esto presentamos a periodistas y medios de comunicación este “Manual de niñez y periodismo”, con información básica sobre el marco normativo vinculado a los derechos de la niñez, así como algunos delineamientos generales para una práctica profesional de calidad, respetuosa de estos derechos.

Para lograrlo no es necesario un gran esfuerzo, sino simplemente el férreo compromiso y la convicción de que todos tenemos la responsabilidad de dar nuestro aporte a la sociedad desde el lugar en que nos toca actuar.

Esperamos que esta publicación pueda agregar valor al trabajo periodístico, principalmente en los temas que hacen a la niñez y la adolescencia.



# 1

## Materia legislativa: niñez y periodismo

Hasta ahora uno de los desafíos pendientes de la prensa paraguaya en materia de niñez y adolescencia es el de la contextualización de las noticias. En este sentido, la mención y relación de la información con la legislación existente es uno de los recursos que los periodistas y las periodistas pueden utilizar y aprovechar al momento de enmarcar los hechos. Según un informe elaborado por la Agencia Global de Noticias, en el año 2006 en sólo el 2,3% de los textos analizados se hizo mención a las leyes<sup>1</sup>.

Aunque en nuestro país existe aún escasa reglamentación específica sobre niñez y periodismo, sí se cuenta con algunos artículos de la Constitución Nacional que pueden servir de insumos de contexto, así como con la Convención sobre los Derechos del Niño (Ley 57/90) y el Código de la Niñez y la Adolescencia (Ley 1.680/01), además de ciertos enunciados más específicos de otras leyes, como la que reglamenta la publicidad.

A fin de facilitar la tarea periodística se presenta a continuación un compilado de los principales documentos jurídicos internacionales y nacionales que pueden ser disparadores para búsquedas de mayor profundidad.

<sup>1</sup> Informe "Niñez y adolescencia en la prensa paraguaya 2006", disponible en la página web [www.globalinfancia.org.py/agenciadenoticias/](http://www.globalinfancia.org.py/agenciadenoticias/).



## **1.1 La Convención sobre los Derechos del Niño**

El instrumento universal en materia de niñez y adolescencia es la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, promulgada en 1989 y aprobada por nuestro país en 1990.

La convención es la primera herramienta legal internacional jurídicamente vinculante que incorpora toda la gama de derechos humanos: civiles, culturales, económicos, políticos y sociales.

Los dirigentes que la promovieron tuvieron el objetivo de brindar a los niños y niñas cuidados y protección especiales así como reconocer sus derechos humanos. Es también la norma internacional que más aprobaciones y ratificaciones tuvo en todo el mundo: sólo dos países, Estados Unidos y Somalia, todavía no la ratificaron, aunque son signatarios.

Esta convención contiene normas y obligaciones que los gobiernos deben cumplir y que se basan en el respeto a la dignidad y al valor de cada persona sin importar su raza, color, género, idioma, religión, opiniones, origen, riqueza, nacimiento o capacidad.

Estas normas son interdependientes e indivisibles, lo que quiere decir que se deben cumplir íntegramente y que no es posible garantizar alguna a costa de otras.

Al ratificar la convención, como lo hizo Paraguay, los gobiernos se comprometen a proteger y asegurar el cumplimiento de todos los derechos, al tiempo de asumir la obligación de estipular e implementar medidas y políticas, que velen por el cumplimiento del interés superior del niño, ya que son responsables de este compromiso ante la comunidad internacional.



### ***Niños, niñas y adolescentes***

*Muchas veces hay confusión con respecto a quiénes son niños, quiénes niñas y quiénes adolescentes.*

*La Convención sobre los Derechos del Niño define que son niños y niñas las personas de menos de 18 años de edad.*

*La legislación paraguaya determina que niño es toda persona desde la concepción hasta los 13 años de edad y adolescente toda persona desde los 14 hasta los 17 años de edad (Ley N° 2.169/03).*

## **•Protección integral vs. situación irregular**

El espíritu de la Convención sobre los Derechos del Niño es el de la protección integral, paradigma que concibe a los niños, niñas y adolescentes como sujetos plenos de derechos.

Antes de este instrumento el paradigma vigente era el de la situación irregular, que no consideraba a los niños como ciudadanos en proceso de desarrollo con derecho a la educación, salud, protección y participación, sino como “objetos de medidas especiales” vinculadas a procesos judiciales.

El siguiente cuadro muestra las diferencias de ambos paradigmas.

<b>Doctrina de la protección integral</b>  <b>Nuevo paradigma</b>	<b>Doctrina de la situación irregular</b>  <b>Viejo paradigma</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todos los niños y niñas son sujetos de derechos sin importar su condición social, etnia, sexo, etc.</li> <li>• El Estado debe garantizar el derecho de todos a la salud, educación, protección y participación de forma integral.</li> <li>• Su interés debe ser puesto en primer lugar y prevalecer ante cualquier otro criterio.</li> <li>• Son considerados ciudadanos con derechos y responsabilidades.</li> <li>• Tienen la capacidad de contribuir en su desarrollo personal, el de su familia y el de su comunidad.</li> <li>• Son protagonistas y capaces de generar transformaciones sociales.</li> <li>• Tienen el derecho de ser escuchados y sus opiniones deben ser tenidas en cuenta.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los niños y niñas son concebidos como “objetos de medidas especiales”, vinculados a procesos judiciales. Por ello, a menudo, reciben la denominación jurídica y peyorativa de “menores”</li> </ul> <p>Frecuentemente el término “menores” se refiere a excluidos, sin acceso a derechos, y a los que se encuentran en situación irregular (mendicidad, explotación, otros).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Niños y niñas se aplica usualmente para aquellos provenientes de familias económicamente acomodadas, con accesos a servicios a la salud, educación, vivienda digna, etc.</li> </ul> <p>Se establecen dos categorías: se diferencia a los niños y niñas de los denominados “menores”.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Estado tiene un rol paternalista y las respuestas son estigmatizantes.</li> <li>• El “mayor” o adulto tiene potestad sobre el “menor” sin importar su opinión y sin poner su interés en primer lugar.</li> <li>• Los “menores” no tienen incidencia ni intervención en la realidad. Se los trata como personas o ciudadanos de menor valía.</li> <li>• Es una visión que legitima prácticas institucionalizadas violatorias de los derechos.</li> </ul>

## •Cuatro principios fundamentales

La convención tiene cuatro principios fundamentales que son:

**- La no discriminación (art. 2)**

***Todos los derechos para todos los niños sin excepción.***

La convención entiende que todos los niños, niñas y adolescentes gozan de los mismos derechos y no pueden ser objeto de discriminación por ningún motivo. No importa si es niño o niña, cuál sea su etnia, el color de su piel o el idioma que hable. Todos deben tener las mismas oportunidades. Así también, el Estado debe proteger a los niños, niñas y adolescentes especialmente vulnerables a ser discriminados, como es el caso de las personas con discapacidad.

**- El interés superior del niño y de la niña (art. 3)**

***En todas las medidas concernientes a niños y niñas se atenderá en forma primordial su interés superior.***

De esta forma la convención establece que en toda acción o circunstancia el criterio será que prime necesariamente lo que beneficia más al niño o la niña, sobre todo en situaciones confusas, como sería en el caso de la separación de los padres, en que hay que decidir con quién va a vivir el niño. De este modo, este criterio debe primar en los diferentes niveles: familia, sociedad y Estado.

**- El derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo (art. 6)**

***El niño y la niña tienen derecho a la vida, a tener cubiertas las necesidades básicas para su supervivencia y a todo lo que sea necesario para alcanzar su mayor potencial.***

El niño, niña y adolescente deben disfrutar de la vida con dignidad, para lo que deben tener asegurado su pleno desarrollo y su supervivencia en todos los planos: físico, mental, emocional, espiritual, moral, cultural y social. Para no entorpecer su formación adecuada es fundamental que estén protegidos

contra la violencia y cualquier tipo de explotación. Los derechos de sobrevivencia y desarrollo abarcan las necesidades diversas de salud, educación, vivienda, familia, entre otros, en las distintas etapas y edades.

*- El respeto a los puntos de vista del niño y de la niña (art. 12)*

*Tienen derecho a expresar su opinión en todos los asuntos que les afectan, teniéndose debidamente en cuenta sus opiniones en función de su edad y madurez.*

El principio del respeto hacia las opiniones de los niños, niñas y adolescentes significa que serán escuchados tanto en intervenciones sobre la realidad de su entorno (decisiones familiares, vida escolar, asuntos relacionados con la comunidad) o en otros casos, como un procedimiento judicial o administrativo. Respetar las opiniones del niño, niña o adolescente es escucharles y tenerles en cuenta, dándoles la importancia que se merecen.

### • *Función de los medios*

El **artículo 17 de la convención** define la importante función que desempeñan los medios de comunicación en la promoción del bienestar de los niños y niñas, señalando que los Estados deben:

- alentar a los medios de comunicación a difundir información y materiales de interés social y cultural para los niños y niñas;
- promover la cooperación internacional en la producción, el intercambio y la difusión de esa información y esos materiales procedentes de diversas fuentes culturales, nacionales e internacionales;
- apoyar a los medios de comunicación a que tengan particularmente en cuenta las necesidades lingüísticas del

niño perteneciente a un grupo minoritario o que sea indígena; e

- impulsar la elaboración de directrices apropiadas para proteger al niño contra toda información y material perjudicial para su bienestar.

La convención también habla del derecho de niños, niñas y adolescentes a tener vida privada, lo que en el caso de la prensa es aplicable a las entrevistas, filmaciones o fotografías.

En este sentido, el **artículo 16** señala que “ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia ni de ataques ilegales a su honra y a su reputación”.

Asimismo, el **artículo 13** hace referencia a la libertad de expresión (buscar, recibir y difundir información de todo tipo), derecho que debe ser igualmente contemplado por la prensa.

*Para conocer íntegramente el texto de la convención se puede visitar los siguientes sitios web:*

*[www.unicef.org/paraguay/spanish/resources\\_5176.htm](http://www.unicef.org/paraguay/spanish/resources_5176.htm)  
(versión en español y guaraní)*

*[www.unicef.org/spanish/crc](http://www.unicef.org/spanish/crc)*



## 1.2 La Constitución Nacional

La Constitución Nacional, aprobada en el año 1992, ya incluye de cierta manera el paradigma de la protección integral mencionado anteriormente y difundido por la Convención sobre los Derechos del Niño.

Así, el **artículo 54** establece que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de garantizar a los niños, niñas y adolescentes su desarrollo armónico e integral, así como el ejercicio pleno de sus derechos, protegiéndolos contra el abandono, la desnutrición, la violencia, el abuso, el tráfico y la explotación. Apunta además que los derechos de la niñez tienen carácter prevaleciente en caso de conflicto.

Este artículo interpela a los diferentes actores de la sociedad, ya que deja en evidencia que la responsabilidad del bienestar de la niñez y la adolescencia no es únicamente de la familia o del Estado, sino también de la sociedad toda, entre los que se cita a los periodistas y las periodistas.

En cuanto a los medios de comunicación, la Constitución Nacional indica en el **artículo 27** que “la ley regulará la publicidad a los efectos de la mejor protección de los derechos del niño, del joven, del analfabeto, del consumidor y de la mujer”.



## 1.3 El Código de la Niñez y la Adolescencia

En nuestro país contamos con una legislación específica sobre infancia, el Código de la Niñez y la Adolescencia, el cual fue aprobado en el año 2001 bajo el número de ley 1.680.

Este instrumento fue elaborado tomando como base los principios fundamentales de la Convención sobre los Derechos del Niño y resultó un gran avance en materia legislativa puesto que dejó atrás el viejo paradigma de la situación irregular, que estaba vigente con el antiguo Código del Menor paraguayo.

El Código de la Niñez y la Adolescencia se constituye así en el principal instrumento jurídico nacional para los niños, niñas y adolescentes de Paraguay que establece y regula sus derechos, garantías y deberes e incorpora el principio del interés superior del niño señalando que toda medida que se adopte buscará asegurar en primer lugar su desarrollo integral y el ejercicio y disfrute pleno de sus derechos.

Prevé además la creación del Sistema Nacional de Protección y Promoción Integral de la Niñez y la Adolescencia, que tiene la competencia de preparar y supervisar la ejecución de la política nacional destinada a garantizar la plena vigencia de los derechos del niño, niña y adolescente (**art. 37**).

En este contexto estipula la creación de una serie de instancias encargadas de brindar protección y garantizar el cumplimiento de los derechos, como son la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA), el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, los consejos municipales y departamentales de niñez y adolescencia y las Consejerías Municipales por los Derechos del Niño, la Niña y el Adolescente (Codeni), las cuales operan en la mayoría de las comunas del

país. Sus funciones y atribuciones se encuentran establecidas en esta ley.

El **artículo 29** del código es el único que tiene relación con los medios de comunicación. Éste prohíbe publicar por prensa escrita, radial, televisiva o por cualquier otro medio de comunicación los nombres, las fotografías o los datos que permitan identificar a los niños, niñas y adolescentes víctimas o supuestos autores de hechos punibles, estableciendo sanciones para los que infrinjan esta prohibición.

Al respecto, el informe “Niñez y adolescencia en la prensa paraguaya 2006” de la Agencia Global de Noticias recoge con preocupación los resultados del monitoreo de medios realizado en ese año sobre la exposición de la identidad de niños, niñas y adolescentes víctimas o agentes de violencia.

Un análisis minucioso de una muestra de 171 notas periodísticas pone en evidencia que en el 30% de los casos estudiados se ha develado la identidad del niño, niña o adolescente ya sea a través de la publicación del nombre y apellido completo, de una fotografía a rostro totalmente descubierto o a través de iniciales del niño o la niña acompañadas de otros datos que facilitan la identificación. El 22% de los textos presentaron datos que permitieron una identificación parcial por medio de fotos veladas o información sobre su familia.

*Para acceder al texto completo del código y de otras leyes nacionales complementarias se puede visitar el sitio web:*

*[http://www.unicef.org/paraguay/spanish/resources\\_5177.htm](http://www.unicef.org/paraguay/spanish/resources_5177.htm)*





Luego de hacer un repaso de los principales instrumentos de derecho en materia de niñez y adolescencia vinculados con la labor de los medios de comunicación, se presentan a continuación algunas propuestas que podrían colaborar al logro de un abordaje periodístico de calidad y respetuoso de los temas que involucran a niños, niñas y adolescentes.

Básicamente, al escribir sobre estos hechos los periodistas y las periodistas deben aplicar los mismos principios que utilizan con los adultos: tratarlos como personas y ciudadanos, con respeto y consideración. Sin embargo, hay que tener en cuenta que cuando hacemos alusión a los niños, niñas y adolescentes, estamos hablando de un sector generacional particularmente vulnerable y en etapa de formación.

El periodismo no puede negar su importante rol como formador del imaginario social y de la opinión pública, así como su alta capacidad de incidencia en las políticas públicas, por lo que un abordaje adecuado puede ser clave en el desarrollo del bienestar de la población infantil.



## 2.1 El lenguaje

Muchas veces hacemos una relación simple y directa del lenguaje con la palabra. Sin embargo, su implicancia es mucho mayor ya que construye todo un sistema de pensamientos e ideas que van configurando nuestra forma de ver y actuar ante los hechos.

Con el lenguaje rotulamos y etiquetamos cosas, personas y situaciones con tanta fuerza que a menudo terminamos definiendo su esencia, comportamiento e incluso condicionando su porvenir.

La Agencia Nacional de Noticias por los Derechos (Anni), de Bolivia, integrante de la Red ANDI América Latina, afirma en su manual para periodistas<sup>2</sup> que el lenguaje y la palabra son instrumentos que permiten empujar o aminorar procesos de cambio en los valores y creencias de una sociedad. “Por eso es urgente adaptar nuestro vocabulario a las nuevas corrientes de derechos humanos. (...) El lenguaje utilizado en la producción periodística debe considerar a la persona en toda su dimensión humana, en lugar de definirla únicamente por un atributo, una conducta o una situación por la que esté pasando”.

Es por ello que así como nos referimos a una persona adulta que no conocemos con palabras como “señor” o “señora”, de modo a tratarlos con respeto, también debemos referirnos correctamente hacia los niños, niñas y adolescentes, evitando el uso de términos que puedan afectar su dignidad como persona, más allá de que el periodista o la periodista los utilice con o sin intención peyorativa. Cabe destacar que el monitoreo de medios realizado por la Agencia Global de Noticias permite observar que aunque aún persiste esta práctica (15,6% de los

<sup>2</sup> ANNI, *Eco Jóvenes. Tratamiento periodístico de la violencia sexual comercial contra niños, niñas y adolescentes. Manual para periodistas. Bolivia, 2006.*

textos sobre niñez presentó uno o más términos peyorativos), aunque existe una tendencia progresiva a la disminución de este fenómeno<sup>3</sup>.

### •El término “menor” es el más usado

Como ya hemos señalado anteriormente en este texto, para una parte importante de nuestra sociedad sigue vigente el paradigma de la situación irregular. Esta visión ha llevado a prácticas violatorias de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y ha supuesto incluso abusos y maltratos.

Desde la óptica de la situación irregular el mundo de la niñez está dividido en dos: el de aquellos considerados “menores” y el de los niños y niñas. Los primeros se presentan como una amenaza para la sociedad ya que son los “marginales”, los que están fuera del sistema educativo, los que son explotados y se dedican a la mendicidad para su subsistencia. Por su parte, los considerados niños y niñas son lo que gozan de una buena posición económica, de una familia que les proporciona cuidados, y tienen acceso a los demás derechos (salud, educación, vivienda, entre otros).

La palabra “menor” es un término eminentemente jurídico y socialmente discriminatorio: se asocia con los que delinquen, con los que sufren de abandono, con los que son excluidos, con los que tienen problemas con las drogas, con los que son víctimas o agentes de violencia. Es por esto que es común encontrar con frecuencia la palabra “menor” en las páginas de Sucesos, Judiciales o Policiales, y no así en otras secciones como la de Sociales.

---

<sup>3</sup> Agencia Global de Noticias. “Niñez y adolescencia en la prensa paraguaya 2006”. Asunción, 2007.

*La sola palabra “menor” configura una serie de ideas peyorativas y discriminatorias hacia los niños y niñas, por lo que los periodistas y la sociedad toda deberían dejar de lado este término, que es el que con más fuerza se presenta entre los utilizados por la prensa paraguaya. Los términos adecuados y correctos son: niño, niña o adolescente.*

Cuando se debate sobre este término con los periodistas y las periodistas, éstos alegan que la profesión les exige el uso de sinónimos para no repetir siempre la misma palabra. Sin embargo, “menor” aparece reiteradas veces en los textos periodísticos, e inclusive como el único término para hacer referencia a la niñez y la adolescencia.

La creatividad característica del periodismo debería ser puesta en práctica a la hora de buscar alternativas en el lenguaje que permitan cumplir con los requerimientos propios de la tarea, pero a la vez con la responsabilidad del periodista de respetar y tratar con dignidad a este importante grupo poblacional.

### • *La violencia y explotación sexual comercial*

Un aspecto que merece especial atención es el del abuso y explotación sexual comercial, donde es posible observar una amplia gama de términos que refuerzan estigmatizaciones que marcan con mucha fuerza la vida de niñas, niños y adolescentes víctimas de estos delitos.

Algunos periodistas hablan en sus notas, por ejemplo, de “prostitución infantil”. Este concepto es incorrecto. Es importante tener claro que cuando se habla de prostitución, se hace referencia a una persona que voluntariamente brinda servicios sexuales a cambio de dinero.

Es por esto que no se puede hablar de prostitución cuando se alude a los niños y niñas, sino de explotación sexual, ya que generalmente en estos casos son los adultos quienes están usándolos y aprovechándose de su vulnerabilidad para su provecho personal. Los niños y niñas que son explotados sexualmente han sufrido diversos tipos de vulneraciones a sus derechos, siendo golpeados por la exclusión, la pobreza, el abandono, el maltrato, el abuso sexual y sobre todo la falta de amor.

Se insta por lo tanto a erradicar el uso de términos como “prostitutas”, “prostitución” o “trabajadoras sexuales” ya que cargan el peso de la responsabilidad en los propios niños y niñas.

### • *Amplia variedad de peyorativos*

Aunque la palabra “menor” representa aproximadamente el 80% de los términos peyorativos usados por la prensa paraguaya, el 20% restante nos ofrece una gama de denominaciones en guaraní, jopará<sup>4</sup> y español con gran incidencia en el refuerzo de preconceptos y estigmatizaciones<sup>5</sup>.

Así surgen con mucha fuerza en Paraguay palabras de moda o de uso común entre los jóvenes, como “péndex” o “pendejo” que –en muchos casos sin intención– vinculan a los adolescentes y las adolescentes con la idea de la superficialidad, banalidad e inmadurez. En ese sentido, un buen ejercicio a la hora de saber si algún término es o no apropiado para hablar de niños o niñas es pensar si lo utilizaríamos con nuestros familiares. ¿Llamaríamos a nuestros hijos e hijas “pendejos” o “pendejas” si no tuviéramos la explícita intención de ofenderlos?

<sup>4</sup> Jopará es la mezcla del lenguaje guaraní y español y es utilizado comúnmente en las relaciones sociales informales e incluso en algunos medios de corte popular de Paraguay.

<sup>5</sup> Datos extraídos del informe anual “Niñez y adolescencia en la prensa paraguaya 2006”, Agencia Global de Noticias, Asunción, 2007.

En cuanto a otros términos peyorativos como “caballo loco”, “ladronzuelo”, “delincuente”, “mandrín”, “vándalo” y tantos otros utilizados a menudo para referirse a los niños y niñas que están en conflicto con la ley, hay que recordar, en primer lugar, que toda persona es inocente hasta que se demuestre lo contrario. De hecho, desde una perspectiva de derechos humanos, aunque fueran declarados culpables de un hecho por el sistema judicial, deben ser tratados con dignidad y respeto, más aún si nos referimos a los niños, niñas y adolescentes, que se encuentran en plena etapa de formación.

Con el uso de estas terminologías corremos el riesgo de condicionar su futuro, de condenar a estos niños, niñas y adolescentes a una vida ligada a la delincuencia, sin alcanzar a percibir que gran parte de la responsabilidad ante este tipo de situaciones la tienen los adultos, responsables de garantizar su bienestar y el cumplimiento de sus derechos.

Asimismo, surge con frecuencia el término “niño o niña de la calle” o incluso “niño callejero”, remarcando una supuesta pertenencia a la calle. Hay que recordar que el estar en la calle es algo circunstancial y que estos niños y niñas tienen mayormente familia, duermen en sus casas y hasta van a la escuela. Es por esto que se recomienda en todo caso hablar de niños y niñas en situación de calle o en la vía pública, niños y niñas trabajadores o simplemente niños.

### • *El surgimiento de los “pirañitas”*

A inicios de 2007 la prensa paraguaya dio una amplia cobertura mediática al problema de los niños, niñas y adolescentes organizados que, según denuncias, asaltaban y robaban en el centro de la ciudad, huyendo luego a las zonas bajas de la capital. Estos niños y niñas eran presentados como una “amenaza social”, invisibilizando que en la mayoría de los casos son utilizados por adultos, que se aprovechan de su condición de inimputables.

Al mismo tiempo surgió también desde la prensa la denominación “pirañitas”. Esta terminología inadecuada y poco respetuosa enfoca la presunta peligrosidad de los niños. Fuera quedan nuevamente las explicaciones de las causas de la situación en que se encuentran, la falta de asistencia, la pobreza, el abandono, etc., y se los presenta como si solamente ellos fueran responsables de la realidad en que viven. En otras palabras, ponen toda la carga en los niños y niñas ignorando las causas socio-económicas que los empujan a esta circunstancia.

La Coordinadora por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia (CDIA) resalta en este sentido que la exposición mediática de los adolescentes como peligro social potencia aún más las condiciones de marginalidad y vulnerabilidad. “(...) el término pirañitas no es sino la expresión de una actitud de desconfianza y temor hacia la infancia”<sup>6</sup>.

Amparados en este tipo de análisis superficiales, algunos sectores proponen la disminución de la edad mínima de imputabilidad penal, actualmente de 14 años.

La poca información disponible a nivel local e internacional, demuestra que la mayoría de los delitos y los más graves son cometidos por adultos.

A la luz de la Convención, las acciones para afrontar esta situación, no pueden ser las mismas que se aplican a los adultos que comenten delitos, pues los niños, niñas y adolescentes se encuentran en una etapa de desarrollo de su personalidad y aún sin un completo discernimiento de la gravedad y alcance de sus actos. Ameritan, en cambio, una respuesta socio-educativa que posibilite su recuperación e inclusión social.

Antes que reforzar representaciones erróneas, la prensa tiene la oportunidad de exponer ante la opinión pública la realidad en que viven estos niños y niñas, de cuestionar a las autoridades y a todo el aparato del Estado acerca de las políticas

<sup>6</sup> CDIA. Boletín “CDIA al día” n° 9. Asunción, mayo de 2007.

públicas de infancia, la inversión, la sostenibilidad de las propuestas, entre otros. Tal como sostiene Unicef Paraguay, ellos “proviene de entornos de pobreza y vulnerabilidad, sin que sus derechos más básicos como la salud, la nutrición y la educación sean atendidos. Estos niños no han podido gozar de las actividades propias de su edad, tales como el juego, el deporte y la recreación”<sup>7</sup>.

### •Las personas con discapacidad

Otra situación que a veces no es tratada apropiadamente desde los medios de comunicación es la que se refiere a las personas con discapacidades, tanto físicas como mentales. En vez de utilizar el concepto adecuadamente, algunos periodistas los llaman “personas discapacitadas”, “especiales”, “excepcionales” o “de capacidades diferentes”.

Siguiendo el pensamiento de la organización Escola de Gente, de Brasil, liderada por la periodista Claudia Werneck, quien trabaja desde hace años por la inclusión de personas con discapacidad, estos son términos considerados peyorativos o eufemismos.

Además de denigrar a la persona, estas palabras colocan a la discapacidad como la condición suprema que los caracteriza. Es por eso que el término correcto es el de “personas con discapacidades”, denominación que no disimula ni potencia sus problemas físicos ni mentales.

*Es importante tener en cuenta que un lenguaje respetuoso ayuda a construir una imagen con posibilidad de cambio, de transformación de la realidad. En contrapartida, las palabras peyorativas refuerzan estereotipos excluyentes y atentan contra la dignidad de las personas. Sería importante en cada caso plantearnos si seremos capaces de asumir las consecuencias de los imaginarios que reforzamos con el uso de estos términos y del impacto que producen en la vida de los propios niños y niñas.*

<sup>7</sup> Unicef Paraguay. Comunicado “Alternativas de respuestas a la problemática social de los niños y niñas denominados “pirañitas”. Asunción, 27 de febrero de 2007.



## •Enfoque de género

La discriminación de las personas en función de su género es muy común en nuestras sociedades. Generalmente, la niña es doblemente discriminada, por ser niña y por ser mujer, tal como lo afirma la agencia “La Nana”, de Guatemala, en su manual de periodismo<sup>8</sup>.

En los medios de comunicación es muy común la reproducción de esta práctica. Normalmente las informaciones sobre niñez nombran al “niño” para hacer referencia tanto a los de sexo masculino y femenino, sin considerar que detrás de esto en realidad se está invisibilizando a las niñas, y con ello a gran parte de las problemáticas que afectan especialmente a este sector.

No se analiza de un modo particular el acceso a la educación y la deserción escolar de las niñas, que son quienes dejan mayormente la escuela por presiones económicas, familiares e incluso por el embarazo en la adolescencia. Otros temas que no se abordan son la violencia doméstica, el abuso sexual y el maltrato físico, ya que está demostrado que son las niñas quienes sufren en mayor medida estas agresiones.

Un gran desafío es entonces utilizar los dos géneros, el masculino y el femenino, al elaborar las noticias, y plantear las temáticas que hacen al enfoque de género. Aunque parezca irrelevante, está comprobado el impacto que produce esta incorporación en el lenguaje en la visibilización y consideración de la niña y de la mujer. Recordemos que solo lo que se nombra existe, y lo que no es nombrado, lo no dicho, permanece oculto.

<sup>8</sup> Asociación Doses. *Manual de periodismo y niñez. Guatemala, 2005.*



## 2.2 Tratamiento de imágenes

Siempre que los niños y niñas estén involucrados en hechos de violencia o en conflicto con la ley, no hay que publicar sus fotografías ni ningún tipo de dato personal de modo a preservar su identidad, tal como se mencionó anteriormente y en cumplimiento del artículo 29 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

En este sentido, cuando hablamos de niños es importante recordar la responsabilidad que deben asumir ante sus actos la familia, la comunidad y el Estado, según lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño y la Constitución Nacional en el artículo 54.

Por otra parte, el cuidado en el uso de imágenes de niños y niñas también debe ser considerado desde el riesgo de la “revictimización”, es decir de volver a revivir situaciones traumáticas o estigmatizantes.

La recomendación busca también evitar identificar a estas víctimas para que no sean discriminadas en sus comunidades por estos hechos. No se trata de censurar la información, sino de que los periodistas puedan buscar otras formas de divulgar este tipo de sucesos, ya sea hablando con los adultos o autoridades involucradas o entrevistando a especialistas.

El hecho de mostrar las imágenes de niños, niñas o adolescentes víctimas de situaciones traumáticas daña su dignidad y afecta su integridad, pudiendo además ocasionar secuelas insuperables en sus vidas.

## • *Recomendaciones para filmar o fotografiar a niños, niñas y adolescentes respetando sus derechos<sup>9</sup>*

- No mostrar el rostro de los niños y niñas cuando los datos, imágenes o informaciones amenacen su honor, su reputación o constituyan injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada y en su intimidad familiar.
- Tener el consentimiento del niño o la niña y de un adulto responsable (madre, padre o tutor) antes de filmarlo o fotografiarlo. Recordar siempre, antes de filmar o quitar una fotografía, que el niño, la niña y el adolescente tienen derecho a la intimidad, y no puede pasarse por encima de este derecho.
- Informar con claridad a los niños, niñas y adolescentes sobre por qué y para qué se les fotografía o entrevista.
- Evaluar si la exposición del niño o de la niña para la obtención de imágenes es pertinente y no representará un daño en su vida.
- Evitar estigmatizar a los niños y niñas a través de las imágenes. Por ejemplo, es incorrecto acompañar un titular que hable de "delincuencia juvenil" con la imagen de un niño vendiendo caramelos si éste nada tiene que ver con el acto delictivo.
- Buscar nuevas maneras de representar a los niños y niñas. Muchas veces puede suplirse la imagen del niño por la de un objeto que lo represente en la situación en que

<sup>9</sup> Estas recomendaciones fueron elaboradas a partir de materiales de las agencias de la Red ANDI América Latina: Anni de Bolivia; Pana, de Venezuela; y La Nana, de Guatemala; además de materiales y posturas de la Agencia Global de Noticias (ver bibliografía).

se encuentra. Así, se puede mostrar una muñeca rota en lugar de una niña violada, etc.

- Ponerse a la altura de los niños y niñas: metafórica y físicamente, los periodistas y las periodistas pueden colocarse de esta manera para que la persona entrevistada se sienta más segura y hablando con una persona igual a él o ella.
- Proteger la identidad de los niños y niñas que se encuentran en especial situación de vulnerabilidad (víctimas o agentes de violencia, bajo efectos de las drogas, etc.). Algunos programas de televisión utilizan un filtro sobre toda la imagen cuando muestran a niños víctimas de hechos de violencia o en conflicto con la ley. Muchas veces es insuficiente la práctica de tapar solamente los ojos del entrevistado, ya que aún así se lo puede identificar plenamente. Actualmente existen diversos recursos informáticos que permiten resguardar la identidad, por ejemplo distorsionando la voz o recreando los testimonios con actores, aunque, como ya se mencionó anteriormente, es mejor evitar entrevistas en este tipo de situaciones.
- En situaciones de violencia y extrema vulnerabilidad, cuidar también el uso de imágenes de parientes o del entorno del niño, niña o adolescente que puedan facilitar su identificación.
- Tener una actitud sensible y respetuosa al tomar la imagen, recordar que ese niño, niña o adolescente puede ser nuestro hijo o hija, nuestro hermano o hermana o algún ser querido.



## **2.3 Las entrevistas: escuchando la voz de los niños y niñas**

Siempre que sea conveniente y adecuado, los medios de comunicación deben considerar el derecho de los niños, niñas y adolescentes a expresar sus opiniones sobre los temas que les afectan, respetando su integridad y su seguridad. Como ya se ha mencionado, este es uno de los principios fundamentales de la Convención sobre los Derechos del Niño, por lo tanto no es un favor o concesión que les hacemos, sino un derecho al que se da cumplimiento.

Con frecuencia se habla, por ejemplo, de los niños y niñas trabajadores entrevistando a funcionarios públicos y especialistas, pero en pocas ocasiones se dialoga con los mismos protagonistas de la noticia. Esto es de fundamental importancia en esta y otras ocasiones para enriquecer las noticias con las perspectivas y visiones que pueden brindar los mismos niños, niñas y adolescentes.

En este sentido, los periodistas y las periodistas deben tratarlos de forma similar a como tratan a los adultos, sin “infantilizar” sus opiniones, ni preguntándoles solamente sobre cuestiones sin importancia y que no se preguntarían jamás a los adultos.

Obviamente, no se trata de entrevistar a un niño de 3 años de edad sobre las perspectivas económicas o políticas del país, aunque un niño un poco mayor puede dar interesantes opiniones sobre las cuestiones que le afectan.

Siempre hay que tener en cuenta el grado de desarrollo intelectual de los niños y niñas y la protección, anteponiendo el interés superior del niño o su bienestar frente a cualquier otro criterio.

En este sentido, es importante volver a recordar los riesgos de entrevistar a niños, niñas o adolescentes en situación de violencia. Muchas veces los periodistas y las periodistas, al informar sobre estas situaciones, entrevistan a los niños que han sido víctimas de abusos o malos tratos y los exponen a tener que revivir y recrear su dolor al divulgar la agresión que sufrieron, ya sea a través de relatos o de imágenes, lo que además les avergüenza y expone socialmente. Esta situación es equiparable a “revictimizar” a los niños y niñas.

Otras formas de acceder a la información serían el testimonio de familiares, reportes de fiscales, defensores, psicólogos u otros expertos, siempre que esto sea pertinente.

*Mauri Köning, periodista brasileño reconocido como “Amigo de la niñez y adolescencia” por la Agencia de Noticias por los Derechos de la Infancia (ANDI), de Brasil, afirma al respecto que hay que tratar de no conversar con los niños, niñas y adolescentes que están en proceso de recuperación, tratando de olvidar aquellos traumas. “Los periodistas no tenemos derecho de poner a un niño o adolescente contra la pared para obtener una linda historia. En cada pregunta que le hacemos le estamos obligando a recordar (...). No tenemos ese derecho, no necesitamos escucharles si podemos tener esa misma historia contada por otra fuente”, expresó en el marco de un taller con periodistas y fuentes de información realizado en Paraguay en 2007.*

## • *Recomendaciones para entrevistar a niños y niñas*<sup>10</sup>

Los periodistas y las periodistas deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones generales al entrevistar a los niños y niñas:

- Tener el consentimiento del niño o de la niña y de un adulto responsable (madre, padre o tutor) antes de entrevistarlo.
- Hablar primero con un adulto responsable del niño que pueda estar presente durante la entrevista, si el niño o niña así lo desea.
- Explicar claramente al niño en qué consistirá su participación y cómo será utilizada su imagen o sus declaraciones. El niño o la niña deben tener claridad en este sentido y dar su consentimiento al respecto y, dependiendo de la edad, también debería contarse con el consentimiento de un adulto responsable.
- Los niños de mayor edad pueden hablar por sí mismos, pero incluso con los adolescentes los periodistas deben asegurarse de que entiendan correctamente cómo y para qué va a utilizarse el material.
- El nombre o imagen del niño, niña o adolescente puede publicarse cuando éstos no sean víctimas, no se los ponga en peligro y se cuente con la autorización de ellos y de sus padres. Para mayor garantía del medio es aconsejable obtener la autorización por escrito.
- No entrevistarlos ante situaciones que puedan afectar su bienestar y desarrollo, como en los casos en que fueron víctimas de abuso o maltrato.

---

<sup>10</sup> *Ibidem.*

- Respetar la opinión de ellos, sin ridiculizarla o infantilizarla.
- Realizar las preguntas adecuándolas a la edad y al grado de desarrollo de cada niño o niña.
- Considerarlos e incluirlos como fuentes de información en los diversos temas que hacen a su realidad y que les afectan, y no sólo en situaciones que pueden despertar el morbo o sensacionalismo.
- Evitar cerrar las notas con conclusiones que pretendan poner en un “lenguaje adulto” los aportes de niños y niñas, desvirtuándolos de esta manera.
- Crear el clima adecuado para que el niño, niña o adolescente no esté nervioso o incómodo. Esto puede requerir más tiempo o preparación que con un adulto, pero es imprescindible hacerlo para llegar al resultado óptimo. En este sentido, tal vez sea necesario que primero se familiaricen con las cámaras y otros equipos y se sientan en confianza. Utilizar un tono de voz amable, tranquilo y pausado puede ayudar en este sentido.
- Las preguntas deben ser dirigidas a los mismos niños y niñas, no al adulto. El adulto, por su parte, puede observar, pero no intervenir. Debemos asegurarnos de tener la visión del niño y no del adulto.
- Las preguntas tienen que ser claras y directas y no deben guiar al niño o niña. Es recomendable hacer preguntas abiertas que permitan al niño expresarse, en lugar de preguntas cerradas que los obliguen a responder de una forma particular.
- Es mejor hacer preguntas precisas sobre los hechos antes que indagar sobre las sensaciones experimentadas



por el niño. Si él se siente cómodo, voluntariamente revelará sus sentimientos.

- Si el niño, niña o adolescente no entiende las preguntas, hay que repetir las con otros términos que sean de más fácil comprensión para ellos y ellas. Es importante –al igual que con los adultos– corroborar que se comprendió la pregunta.
- Hay que ser particularmente paciente a la hora de entrevistar a los niños y niñas, respetar sus tiempos, darles confianza. También es importante limitar la duración de la entrevista de acuerdo al desarrollo del niño, niña o adolescente.

### • *Otras recomendaciones*

Finalmente, en las siguientes líneas se propone una serie de criterios que, sumados a los detallados en las páginas precedentes, pueden colaborar para una cobertura periodística de calidad y respetuosa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

- Priorizar el tema niñez y adolescencia en la agenda de los medios, aumentando y calificando la cobertura desde la convicción del importante rol que pueden desempeñar los medios de comunicación para la difusión, promoción y vigilancia del cumplimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su alta incidencia en la agenda pública.
- Superar el abordaje factual, que se limita a la presentación de hechos. Se considera fundamental construir la información desde una óptica de denuncias de trasgresión de los derechos de la niñez, así como a través de la presentación de experiencias y alternativas para el bienestar de la niñez y el cumplimiento de sus derechos. En este sentido,

la Red ANDI América Latina considera que la óptica de denuncia es fundamental para que la sociedad conozca las amenazas a los derechos de la niñez y la adolescencia, se movilice y presione a las instituciones del Estado y a quienes corresponda a actuar rápida y efectivamente. Por su parte, la búsqueda de solución ayuda a reforzar la promoción y defensa de los derechos de la niñez.

- Contextualizar la información a través de la mención de políticas públicas y de legislaciones específicas. Esto permite al lector contar con una visión más completa y pertinente de los hechos. Se recomienda utilizar las principales herramientas jurídicas de promoción de los derechos, como la Convención sobre los Derechos del Niño y el Código de la Niñez y la Adolescencia como instrumentos de apoyo.
- Visibilizar los temas que no suelen tener mucho espacio en los medios ni en la agenda pública: aquellos relacionados a las personas con discapacidad, a las comunidades indígenas, a las personas que viven con VIH/Sida, a la desnutrición, a la mortalidad infantil y a las drogas. Estos son algunos de los que tienen menor presencia en la prensa y a la vez implican situaciones graves de vulneración de derechos. Abordarlos de manera consistente podría incidir en la atención desde los programas, las políticas y el presupuesto públicos.
- Dar espacio a la mayor cantidad y diversidad de fuentes de información, intentar encontrar voces alternativas a las tradicionalmente consultadas y especializadas en los temas abordados desde paradigmas que contemplen el enfoque de derechos.
- Incluir la voz de niños, niñas y adolescentes cuando sea pertinente y en un marco de respeto.

- Incluir con más fuerza en la agenda periodística a sectores tradicionalmente marginados y olvidados: los del interior del país, los de zonas rurales, los de etnias, las niñas, las personas con discapacidad, entre otros. Por lo general, la situación de estos grupos suele ser más crítica, pero a la vez más invisible y menos atendida.
- Enriquecer las noticias utilizando datos estadísticos que ayuden a dar mayor amplitud a las informaciones y una visión más cabal de la dimensión de la situación de la niñez y la adolescencia.
- Dar espacio a situaciones de protagonismo de niños, niñas y adolescentes que ayuden a la difusión de una visión positiva y proactiva del sector niñez y adolescencia.
- Evitar hacer aseveraciones superficiales que asocien a los niños, niñas y adolescentes y la condición de no imputables de los menores de 14 años, como la principal causa de la inseguridad ciudadana. Tratar de analizar los datos y buscar el origen del problema, a la par de promover la búsqueda de soluciones de índole socioeducativa por parte de los distintos estamentos de la sociedad.

# Bibliografía consultada

- Agencia Global de Noticias. *Niñez y adolescencia en la prensa paraguaya 2006*. Asunción, 2007.
- Agencia Nacional de Noticias por los Derechos de la Infancia (ANNI). *Tratamiento periodístico de la violencia sexual comercial contra niños, niñas y adolescentes*. Bolivia, 2006.
- Asociación Doses. *Periodismo y niñez. En busca de un ejercicio incluyente*. Guatemala, 2005.
- Global Infancia. *Guía legislativa para elaborar proyectos de ley con enfoque de derechos de niños, niñas y adolescentes*. Adaptación con aprobación de Save the Children - Suecia de una guía similar del Perú. Asunción, 2006.
- Global Infancia. *Construyendo ciudadanía desde la escuela. Guía para autoformación de docentes sobre la propuesta de Consejos Escolares*. Asunción, 2007.
- Misle, Oscar. *¿Cómo lograr una mayor y mejor participación en los medios? Orientaciones prácticas para organizaciones interesadas en promover los derechos de la niñez y la adolescencia*. Ediciones El Papagayo, Cecodap. Caracas, 2004.
- Misle, Oscar. *La niñez y adolescencia en los medios. Preguntas y respuestas*. Ediciones El Papagayo, Cecodap. Caracas, 2003.
- Raíces, Terre des Hommes. *Guía para informar con enfoque de derecho*. Chile, 2007.
- Unicef. *La voz de los niños, niñas y adolescentes de América Latina y el Caribe*. Encuesta regional. Colombia, 2000.